

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE MANTENER LA RELACIÓN LABORAL
(artículo 49.1.n del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada
por la Ley 2/2025, de 29 de abril)

Modelo elaborado por Reguladora (reguladora.es) a partir del texto legal.
Sustituye los campos entre corchetes por tus datos. No constituye
asesoramiento jurídico.

A la atención de [nombre de la empresa]
[dirección del centro de trabajo o domicilio social]

D./D.^a [nombre y apellidos], con DNI [número], trabajador/a de esa
empresa con puesto de [puesto de trabajo],

EXPONE:

1. Que con fecha [fecha de la notificación] me ha sido notificada la
resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha
[fecha de la resolución], expediente [número de expediente, si
consta], por la que se me declara en situación de incapacidad
permanente en el grado de [total para la profesión habitual /
absoluta para todo trabajo / gran incapacidad].
2. Que el artículo 49.1.n) del Estatuto de los Trabajadores dispone que
la persona trabajadora dispone de un plazo de diez días naturales
desde la notificación de dicha resolución para manifestar por
escrito a la empresa su voluntad de mantener la relación laboral.

Por lo expuesto, dentro del plazo indicado,

MANIFIESTA:

Su voluntad de MANTENER LA RELACIÓN LABORAL con la empresa, a los
efectos previstos en el artículo 49.1.n) del Estatuto de los
Trabajadores, quedando a disposición de la empresa para la realización
de los ajustes razonables o, en su caso, el cambio a un puesto de
trabajo vacante y disponible, acorde con mi perfil profesional y
compatible con mi nueva situación, conforme al citado precepto y al

artículo 48.2 del mismo texto legal.

En [localidad], a [fecha].

Firmado: [nombre y apellidos]

RECIBÍ DE LA EMPRESA

(a rellenar por quien recibe este escrito)

Recibido por: [nombre y cargo] Fecha: [fecha] Firma:

NOTAS PRÁCTICAS (informativas, no son asesoramiento)

- El plazo es de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación: cuentan sábados, domingos y festivos (Código Civil, art. 5.2).
- La ley exige la forma escrita. Conserva prueba de la entrega y de su fecha: copia sellada, justificante de registro, burofax o correo con acuse, según el canal habitual con tu empresa.
- Entregar este escrito no impide reclamar después contra el grado reconocido.
- OJO, esto es distinto: si sigues trabajando y tu grado es ABSOLUTA o GRAN INCAPACIDAD, la entidad gestora SUSPENDE el pago de la pensión mientras dure ese trabajo, y lo reanuda cuando cesas (LGSS, art. 198.2). Con una incapacidad permanente TOTAL la pensión es compatible con un salario, siempre que las funciones no coincidan con las que dieron lugar a la incapacidad (art. 198.1).
Míralo antes de decidir:
<https://reguladora.es/incapacidad-permanente/ley-2-2025/>
- Fuentes: Estatuto de los Trabajadores, arts. 49.1.n) y 48.2 (texto consolidado en boe.es, BOE-A-2015-11430); Ley 2/2025 (BOE-A-2025-8567); LGSS, art. 198 (BOE-A-2015-11724).

Versión de este documento: 2026-08-18.

Descargado de <https://reguladora.es> — comprueba ahí si hay una versión

más reciente antes de usarlo.
